MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1595

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 196/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES. PAQUETE 1.

Asunción, 4 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 6.259/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 196/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES. PAQUETE 1; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1796 de fecha 9 de diciembre de 2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 117/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES (PAQUETE 1), Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.

Que en la Cláusula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 196/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES. PAQUETE 1; en fecha 17 de diciembre de 2013, se establece: "Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General / MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1595

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 196/2013 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES. PAQUETE 1.

Que en la Cláusula 2.4 "Modificación" de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. MINISTRO Nº 196/2013, se establece: "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes (Ver artículo 63 Ley 2051/03)".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1417/2014 del 2 de diciembre de 2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 18 de noviembre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 196/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE OBRAS VIALES. PAQUETE 1.

Art. 2°- El Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el Plazo Contractual hasta el 27 de marzo de 2015.

Art. 3°- El Convenio Modificatorio Nº 1 amplía la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del mismo.

Art. 4°- El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el Monto Contractual en Guaraníes seiscientos millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (Gs. 600.076.658), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 15,05%, sobre el monto original del Contrato, que asciende a la suma de Guaraníes tres mil novecientos ochenta y ocho millones (Gs. 3.988.000.000) IVA incluido, quedando como monto final la suma de Guaraníes cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (Gs. 4.588.076.658) IVA incluido.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.